

la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque coformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

ADVERTENCIAS:

PARA CUALQUIER INFORMACIÓN RELATIVA A SUBASTAS LOS INTERESADOS PODRÁN CONSULTAR EN LA DIRECCIÓN DE INTERNET: [HTTP://WWW.SEG-SOCIAL.ES](http://WWW.SEG-SOCIAL.ES).

Santander, 24 de noviembre de 2008.—La recaudadora ejecutiva, M.^a del Carmen Blasco Martínez.

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN

Deudor: Ramos Salgado, Alberto.

Lote número: 01

Finca número: 01

—Datos finca urbana:

Descripción finca: Urbana.- Terreno con edificación.

Tipo vía: BO.

Nombre vía: Subiejas.

Número vía: 21.

Código Postal: 39611.

Código Municipal: 39008.

—Datos Registro:

Número tomo: 2750.

Número libro: 197.

Número folio: 18.

Número finca: 12677.

Importe de tasación: 293.142,00.

—Cargas que deberán quedar subsistentes:

Caja Cantabria. Carga: Hipoteca. Impote: 165.369,44.

Juzgado de Primera Instancia Número Tres. Tipo de subasta: 120.788,89.

—Descripción ampliada:

URBANA.- TERRENO EN EL BARRIO DE SUBIEJAS DEL PUEBLO DE GUARNIZO, AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO, QUE TIENE UNA SUPERFICIE DE CIENTO OCHENTA Y UN METROS Y OCHENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS, DENTRO DE LA CUAL EXISTE UNA EDIFICACIÓN DESTINADA A VIVIENDA, SEÑALADA CON EL NÚMERO 21, QUE CONSTA DE PLANTA BAJA, PISO Y DESVÁN, QUE TIENE UNA SUPERFICIE EN PLANTA BAJA DE OCHENTA METROS Y NOVENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS, Y EN EL PISO DE CIENTO METROS NOVENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS. EL RESTO DEL TERRENO DE ESTA PARCELA SE DESTINA A PATIO, HACIÉNDOSE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA REPARTIDO DE LA SIGUIENTE FORMA: AL FRENTE DE LA EDIFICACIÓN, UN PATIO DE CUARENTA Y DOS METROS Y SESENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, Y OTRO PATIO DE CUARENTA METROS Y NOVENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, SITUADO A LA PARTE TRASERA DEL EDIFICIO. TODO COMO UNA SOLA FINCA LINDA: AL NORTE, FINCA MATRIZ DE DONDE SE SEGREGA; SUR, LO MISMO Y ADEMÁS CALLE BELLAVISTA; ESTE, CALLE BELLAVISTA, Y OESTE, RESTO DE LA FINCA MATRIZ DE DONDE SE SEGREGA, DONDE RADICA LA OTRA PORCIÓN SEGREGADA, REGISTRAL 12.679. REFERENCIA CATASTRAL: 2861018VP3026S0001FU

CARGAS Y SITUACIONES JURÍDICAS:

HIPOTECA A FAVOR DE CAJA CANTABRIA, SOLICITADA INFORMACIÓN A LA ENTIDAD, NOS INDICA EN FECHA 2 DE JUNIO DE 2008, QUE LA CANTIDAD PENDIENTE ES DE 165.369,44 EUROS MÁS COSTAS JUDICIALES PENDIENTES DE DETERMINAR ANOTACIÓN DE EMBARGO ORDENADA POR EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE SANTANDER, SOLICITADA INFORMACIÓN AL MISMO, NOS INDICA EN FECHA 7 DE JULIO DE 2008, QUE EL IMPORTE ES DE 6.983,67 EUROS

Santander, 24 de noviembre de 2008.—La recaudadora ejecutiva, M.^a del Carmen Blasco Martínez.
08/16725

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 02 de Cantabria,

En el expediente administrativo de apremio que se inscribe en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Morales Arozamena, Julio, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Ronda, 16, se procedió con fecha 16 de octubre de 2008 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Sirva de notificación al deudor y a doña M^a Ángeles Fraile Gutiérrez.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Laredo (Cantabria), 1 de diciembre de 2008.—El recaudador ejecutivo, Luis J. Escalante Hermosilla.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 072010178-F, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NÚM. PROVIDENCIA APREMIO	PERÍODO	RÉGIMEN
48 94 002721276	12 1993 / 12 1993	0111
48 94 003105438	01 1994 / 01 1994	0111
48 94 003370873	02 1994 / 02 1994	0111
48 96 950097119	06 1995 / 06 1995	0111
48 94 004393417	06 1994 / 06 1994	0111
48 94 004393518	04 1994 / 04 1994	0111
48 94 004393619	05 1994 / 05 1994	0111
48 94 004393720	07 1994 / 07 1994	0111
48 94 007463364	08 1994 / 08 1994	0111
48 95 010689829	09 1994 / 09 1994	0111
48 95 000050040	11 1994 / 11 1994	0111
48 95 010689930	10 1994 / 10 1994	0111
39 04 021562875	07 2004 / 07 2004	0521
39 04 021788096	08 2004 / 08 2004	0521
39 05 010787568	12 2004 / 12 2004	0521
39 05 011702705	01 2005 / 01 2005	0521
39 05 011915495	02 2005 / 02 2005	0521
39 05 012298647	03 2005 / 03 2005	0521

—Importe deuda:

Principal: 4.297,60.

Recargo: 934,12.

Intereses: 348,66.

Costas devengadas: 9,80.

Costas e intereses presupuestados: 500,00.

Total: 6.090,18.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Laredo (Cantabria), 16 de octubre de 2008.—El recaudador ejecutivo, Luis J. Escalante Hermosilla.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Morales Arozamena, Julio.

Finca número: 02

—Datos finca urbana:

Descripción finca: Vivienda.

Tipo vía: ED.

Nombre vía: Condal. Rcial. Colina Real.

Código Postal: 39700.

—Datos Registro:

Número tomo: 554.

Número libro: 456.

Número folio: 202.

Número finca: 42899.

-Descripción ampliada:

URBANA. ELEMENTO NÚMERO SETENTA Y TRES. VIVIENDA DENOMINADA PISO PLANTA SEGUNDA LETRA A, SITUADO EN PLANTA SEGUNDA DE VIVIENDAS DEL PORTAL NÚMERO 6, OCUPA UNA SUPERFICIE ÚTIL APROXIMADA DE NOVENTA Y NUEVE METROS OCHENTA Y CINCO DECÍMETRO CUADRADOS DE VIVIENDA Y UNA SUPERFICIE ÚTIL APROXIMADA DE SEIS METROS NOVENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS DE TERRAZA. LINDA: NORTE, TENEDERO DE LA PROPIA VIVIENDA, TERRENO DE LA EDIFICACIÓN; NORDESTE, TERRAZA DE LA PROPIA VIVIENDA, TERRENO DE LA EDIFICACIÓN; SUROESTE, VIVIENDA LETRA A DE PLANTA PRIMERA DEL PORTAL NÚMERO 7, HUECO Y RELANO DE

ESCALERA Y ASCENSOR, TERRENO SOBRANTE DE EDIFICACIÓN; SURESTE, TERRENO SOBRANTE DE EDIFICACIÓN, TERRAZA DE LA VIVIENDA, HUECO ASCENSOR; OESTE, VIVIENDA LETRA C DE PLANTA TERCERA DEL PORTAL NÚMERO 5, HUECO Y RELANO DE ESCALERA Y ASCENSOR, TERRAZA Y TENEDERO DE LA PROPIA VIVIENDA. CUOTA DE PARTICIPACIÓN DE ELEMENTOS COMUNES DE UN ENTERO SIETE MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y OCHO DIEZMILÉSIMAS POR CIENTO.

Laredo, 16 de octubre de 2008.-El recaudador ejecutivo, Luis J. Escalante Hermosilla.
08/16708

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02

Notificación de actuaciones administrativas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Laredo, 2 de diciembre de 2008.-El recaudador ejecutivo, Luis J. Escalante Hermosilla.

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 39 02 1 08 000032

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
10 39105318917	0111	FISHERMAN'S TAVERN, S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
39 02 07 00135528		CL JARDINES 2 BJ	39700	CASTRO	URDIALES 39 02 212 08 003954358	39 02
07 391021460070	0521	CHINDRIS --- IOAN			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
39 02 08 00139494		CL CUESTA 4 5º 5	39002	SANTANDER	39 02 212 08 004162607	39 02
07 390037966864	0521	FERNANDEZ SAN EMETERIO MIGUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 02 08 00163948		BO EL MESON 42	39730	BERANGA (CAPITAL)	39 02 218 08 003840988	39 02
07 391012497169	2300	VANEGAS DIAZ DIANA E UNICE			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 02 08 00170012		BO FINCA LA PONDEROSA 0	39762	CARASA	39 02 218 08 003974768	39 02
10 39103552002	0111	EL GUION DE CASTRO, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 02 08 00169204		CL DIAZ MUNIO 10	39700	CASTRO	URDIALES 39 02 218 08 003974970	39 02
10 39105811189	0111	DESARROLLOS ALMAR SI GLO XXI, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 02 08 00169305		AV DE RIS 77	39180	NOJA	39 02 218 08 003975071	39 02
07 390028909387	0521	LEGAZ POIGNON GERTRUDIS MARIA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 02 08 00169507		AV VIRGEN DEL PUERTO 7 0	39740	SANTOÑA	39 02 218 08 003975273	39 02
07 390038783179	0521	MORENO LAGUILLO JOSE MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 02 08 00169608		CL SILVESTRE OCHOA 13 4º	39700	CASTRO-URDIALES	39 02 218 08 003975374	39 02
07 390042714511	0521	GONZALEZ GONZALEZ M ANGELES			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 02 08 00169911		CL SILVESTRE OCHOA 13 4 C	39700	CASTRO	URDIALES 39 02 218 08 003975475	39 02
07 390052024386	0521	VECI FONCUEVA JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 02 08 00170113		CL LOPEZ SEÑA 3 1 DR	39770	LAREDO	39 02 218 08 003975576	39 02
07 391005242478	0521	BLANCO PEREZ RAIMUNDO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 02 08 00170416		PZ CAMPO DE LAS FERIAS 26 1º H	39750	COLINDRES	39 02 218 08 003975879	39 02
07 391021099958	0521	CONSTANTIN --- OLTEANU			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 02 08 00170517		CL SAN PANTALEON DE ARAS 1 2 D	39766	SAN PANTALEON DE ARA	39 02 218 08 003975980	39 02
07 481012712239	0521	TELECHEA RUIZ ENRIQUE			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 02 08 00170719		CL BRAZOMAR 54 9 1 A	39700	CASTRO	URDIALES 39 02 218 08 003976182	39 02
10 39106236070	0111	MANUEL NARCIS DELCEA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 02 08 00169002		CL RICARDO RUEDA 1 1 E	39700	CASTRO	URDIALES 39 02 218 08 003976384	39 02
07 281158728186	0521	VIADERO PONGA ALVARO CEFERINO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 02 08 00173648		AV BENEDICTO RUIZ URB AMPUDIA 0 BJ	39170	AJO (CAPITAL)	39 02 218 08 004102787	39 02
07 390044850935	0521	SANTALLANA LOPEZ JAVIER			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	